



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13540-2024-UNJBG

Tacna, 5 de agosto de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 526-2024-OCRI-UNJBG, Proveídos N° 6978-2024-REDO y N° 3278-2024- SEGE, Carta N° 049-2024-DECC-OCRI-UNJBG, Correo Electrónico, Resolución Rectoral N° 13447-2024-UNJBG, remitidos para aceptar la renuncia de estudiantes a Beca de Movilidad Académica (sin reciprocidad) 2024-II;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 13447-2024-UNJBG, se acredita a los estudiantes de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann ante la Red CRISCOS (sin reciprocidad) para realizar movilidad académica durante el II Semestre 2024, en virtud de los considerandos expuestos en la presente Resolución y de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA - UNJBG	UNIVERSIDAD DE DESTINO	CARRERA DE DESTINO
NICOL FERNANDA VIZCARRA MAQUERA	EDUCACIÓN: LENGUA Y LITERATURA	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA - CHILE	PEDAGOGÍA EN LENGUAJE Y COMUNICACIÓN
SHANDE MIMORI PAIVA JUSTINIANO	INGENIERÍA METALÚRGICA Y MATERIALES	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO - BOLIVIA	INGENIERÍA METALÚRGICA
SAMANTHA GABRIELA MONCADA RIVERA	INGENIERÍA METALÚRGICA Y MATERIALES	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO - BOLIVIA	INGENIERÍA METALÚRGICA

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 13501-2024-UNJBG, se acepta la renuncia formulada por la estudiante NICOL FERNANDA VIZCARRA MAQUERA a la Beca de Movilidad Académica (sin reciprocidad) 2024 -II Semestre.

Que, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, informa que las estudiantes Shande Mimori Paiva Justiniano y Samantha Gabriela Moncada Rivera, quienes resultaron beneficiadas de una beca de movilidad académica (sin reciprocidad) ante la Red CRISCOS para el II Semestre 2024, acreditadas con la Resolución Rectoral N° 13447-2024-UNJBG, han presentado su renuncia a la beca obtenida; por lo que, sugiere se deje sin efecto la citada Resolución, para cuyo efecto remite la documentación pertinente;

Que, en virtud de lo expuesto la Autoridad mediante Proveído N° 6735-2024-REDO, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente, para los fines que diere lugar, y;

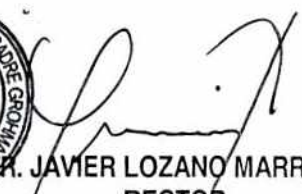
De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aceptar las renunciaciones de las estudiantes **SHANDE MIMORI PAIVA JUSTINIANO** y **SAMANTHA GABRIELA MONCADA RIVERA** a la Beca de Movilidad Académica (sin reciprocidad) 2024 -II Semestre; en consecuencia, dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 13447-2024-UNJBG, ello en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR




DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL